

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rad. 110014189037-2020-00959-00

Atendiendo las documentales que anteceden se ORDENA el SECUESTRO del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 190-135527.

Y para todos los efectos se **COMISIONA** con amplias facultades, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 del C.G.P., al señor Juez Civil Municipal de Valledupar y/o al Inspector de Policía de la Zona respectiva de Valledupar para que realice la diligencia de secuestro ordenada en la presente providencia, con amplias facultades de designación del secuestro y fijación del monto de sus respectivos honorarios.

Por secretaria, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

.NOTIFÍQUESE

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 04 de noviembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 075

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

EAS

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co